

JOE BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
228 - Lima 08
358-2322



PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.=====

INSERTO: ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. FACULTADES ESPECIALES:===== SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE =====

INSERTO: DECRETO LEY N°25593 "ARTICULO 48".- LA REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES ESTARA A CARGO: =====

A) EN LAS CONVENCIONES DE EMPRESA, DEL PROPIO EMPRESARIO O LAS PERSONAS QUE EL DESIGNE. =====

B) EN LAS CONVENCIONES POR RAMA DE ACTIVIDAD O DE GREMIO, DE LA ORGANIZACION REPRESENTATIVA DE LOS EMPLEADORES EN LA RESPECTIVA ACTIVIDAD ECONOMICA Y, DE NO EXISTIR ESTA, DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES COMPRENDIDOS =====

LA COMISION DESIGNADA POR LOS EMPLEADORES NO PODRA SER SUPERIOR EN NUMERO A LA QUE CORRESPONDE A LOS TRABAJADORES" =====

INSERTO: DECRETO LEY N°25593 "ARTICULO 49".- LA DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES CONSTARA EN EL PLIEGO QUE PRESENTEN CONFORME AL ARTICULO 51°, LA DE LOS EMPLEADORES, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ADMITIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES. =====

EN AMBOS CASOS DEBERAN ESTIPULARSE EXPRESAMENTE LAS FACULTADES DE PARTICIPAR EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, NO ES ADMISIBLE LA IMPUGNACION DE UN ACUERDO POR EXCESO EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS SALVO QUE SE DEMUESTRE LA MALA FE =====

TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISION GOZAN DEL AMPARO RECONOCIDO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES A LOS DIRIGENTES SINDICALES, DESDE EL INICIO DE LA NEGOCIACION Y HASTA TRES (03) MESES DE CONCLUIDA ESTA. =====

INSERTO: CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.=====

"ARTICULO 10°.- SE REQUIERE PODER ESPECIAL PARA DESISTIRSE DE LA DEMANDA, CONVENIR EN ELLA, PRESTAR CONFESION O JURAMENTO DECISORIO, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, TRANSIGIR EL PLEITO, SOMETERLO A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS O PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA, EMANCIPAR, ADOPTAR O PRESTAR CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCION, SUSTITUIR EL PODER Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY" ==

RENZO ALBERTI SILVEIRA
NOTARIO DE LIMA

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

24

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE
LIMA, 07 JUN 2001

Testimonio

BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
226-228 - Lima 08
- Telefax 358-2322

JOSE BARRETO BOGGIANO 7
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

- Director: JUAN CHAU ELIAS, de nacionalidad peruana
identificado con L.E. No. 08187871, señalando domicilio
para estos efectos en Simoni 278, San Borja, Lima. = = =
- X Director: JACQUES FRANCO SARFATY, de nacionalidad peruana
identificado con L.E. No. 06544820, señalando domicilio
para estos efectos en Jr. Cailloma No. 124, Lima, Lima.
- X Director: SASSONE FRANCO SARFATY, de nacionalidad peruana
identificado con L.E. No. 06544175, señalando domicilio
para estos efectos en Jr. Cailloma 124, Oficina 510, Lima
Lima. = = = = =
- X Director: ISY RALPH LEVY CALVO, de nacionalidad peruana
identificado con L.E. No. 08223268, señalando domicilio
para estos efectos en Av. Salaverry 2650, San Isidro
Lima. = = = = =
- X Director: DAVID LEVY PESSO, de nacionalidad francesa
identificado con C.E. No. 9216-A, señalando domicilio par
estos efectos en Av. Salaverry 2650, San Isidro, Lima. =
- X Director: ROBERTO ESTEBAN MEZA CUENCA, de nacionalidad
peruana, identificado con L.E. No. 09175562, señalando
domicilio para estos efectos en Las Jacarandás No. 151 L
Molina. = = = = =
- X Director: JOSE PORUDOMINSKY GABEL, de nacionalidad
peruana, identificado con L.E. No. 08269101, señalando
domicilio para estos efectos la Calle Manuel M. Salaz
No. 146 San Isidro, Lima. = = = = =

Lucio S. Sarmiento
NOTARIO - ABOGADO

En atención a lo propuesto por el Presidente, los señores
Accionistas por unanimidad acordaron fijar en 10 (Diez) e
número de miembros del Directorio y elegir como Directores
a las personas propuestas para dichos cargos. = = = = =
(.....) = = = = =

AUMENTO DE CAPITAL Y CAPITALIZACION DE UTILIDADES. = = =
El Presidente dio cuenta a la Junta la propuesta de
aumento de capital por los siguientes conceptos: = = = = =
• S/. 14,400.00 por reexpresión del capital que aparec
del Balance al 31 de diciembre de 1997. = = = = =
• S/ 59,436.00 por reexpresión del capital que aparece de

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
226-228 - Lima 08
Telefax 358-2322

César Bazán - Notario de Lima



KARDEX NRO. 12640 NUMERO 2612 MINUTA NRO. 2172

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
PARCIAL DE ESTATUTOS

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE**
LIMA, 07 JUN 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

QUE OTORGA:

MULTIFONDOS SAFI S.A.

REPRESENTADA POR:

ROBERTO MEZA CUENCA

CECIB
CALLE
ABOGADO—NOTARIO

INTRODUCCION.— EN LA CIUDAD DE LIMA, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, YO, CESAR HUMBERTO BAZAN NAVEDA, ABOGADO—NOTARIO DE ESTA CAPITAL, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL CUAL: =
COMPARECE: =====

1.- ROBERTO MEZA CUENCA. =====

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON D.N.I. NRO. 09175562 =====

Y MANIFESTÓ: =====

SER DE NACIONALIDAD PERUANA. =====

DE ESTADO CIVIL CASADO. =====

DE PROFESION INGENIERO INDUSTRIAL. =====

Y PROCEDER EN REPRESENTACION DE MULTIFONDOS SAFI S.A., SEGUN FACULTADES OTORGADAS EN EL ACTA DE FECHA 4 DE ABRIL DEL 2001,

EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE,

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, EN FECHA DE HOY FE, Y ME

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

JOSE BARRA
ABOGADO
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENDR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

MINUTA: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

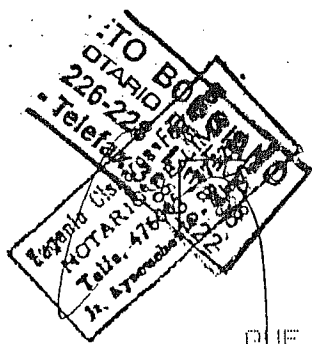
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS QUE OTORGA "MULTIFONDOS SAFI. S.A.", INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 03017651 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON RUC N° 20375531071, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3030-PISO B, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO MEZA CUENCA, QUIEN ACTUA CON ARREGLO A LAS AUTORIZACIONES QUE LE FUERON CONFERIDAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 4 DE ABRIL DEL 2001, CONFORME CONSTA DEL ACTA RESPECTIVA QUE SE SERVIRA INSERTAR COMO PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ORIGINE LA PRESENTE MINUTA; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO. - MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1,997 EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO JAVIER ASPAUZA GAMARRA, INSCRITA EN LA FICHA N° 143635 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SE CONSTITUYO LA EMPRESA "NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION" ("NUEVO MUNDO SAFI S.A."). =====

SEGUNDO. - MEDIANTE JUNTA GENERAL DEL 23 DE FEBRERO DE 1,999 Y ESCRITURA PUBLICA DEL 22 DE JUNIO DE 1,999, EXTENDIDA ANTE NOTARIO JAVIER ASPAUZA GAMARRA, SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL HASTA LA SUMA DE S/ 16.019.000 (SESENTA Y CINQUE MIL

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA



- 6 -

QUE SE LE HAGAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION BANCARIA, EN TODO LO RELATIVO A COMISIONES DE CONFIANZA.-

n) DESCONTAR Y REDESCONTAR TODA CLASE DE TITULOS O VALORES O INSTRUMENTOS DE CREDITO.-

c) EXIGIR RENDICION DE CUENTAS, OBJETARLAS O APROBARLAS.-

p) EJERCER LA REPRESENTACION DEL BANCO ANTE LAS AUTORIDADES REPRESENTANTES DE ENTIDADES SUPERVISORAS COMO LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS Y EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU.-

q) EJERCER LA REPRESENTACION DEL BANCO, ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, O JUDICIALES, Y ANTE TERCEROS EN GENERAL; CON LAS FACULTADES GENERALES DEL PODER A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 155 DEL CODIGO CIVIL Y LAS ESPECIALES QUE CONTEMPLAN LOS ARTICULOS 9 Y 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE CUERPO LEGAL, INCLUYENDO LAS NECESARIAS PARA DEMANDAR, DESISTIRSE DE LA DEMANDA Y TODA CLASE DE RECURSOS, CONVENIR EN LA DEMANDA, PRESTAR CONFESION, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES PENDIENTES O PROMOVER, RECONOCER INSTRUMENTOS, SUSTITUIR EL PODER PARA PLEITOS Y REASUMIRLOS CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE Y PARA NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y REMOVERLOS Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA.-

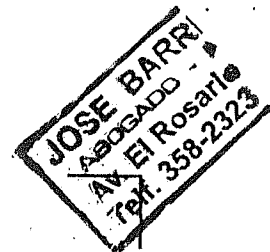
ACTUAR EN FORMA INDIVIDUAL, EN REPRESENTACION DEL BANCO CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISION SOCIAL CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE GESTION Y REPRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, POLICIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE TRABAJO.-

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

277

000



PARA TODOS LOS ACTOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), QUE ANTECEDEN. Y EN GENERAL PARA TODO ACTO QUE OBLIGUE AL BANCO, LOS REPRESENTANTES DEL BANCO A QUIENES POR ESTE DOCUMENTO SE LES CONFIERE PODER DEBERAN ACTUAR PARTICIPANDO DOS EN CONJUNTO HASTA LA SUMA DE US. DOLARES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (US. D 200.000.00) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS; O CUALQUIERA DE ELLOS CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO O GERENTE GENERAL HASTA LOS LIMITES SEÑALADOS CON ESTOS O FUNCIONARIOS CON PODER TIPO B. HASTA LA SUMA DE US. DOLARES CIENTO CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (US. D 150.000.00) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS; O CON PODER TIPO C. HASTA LA SUMA DE US. DOLARES CIEN MIL CON 00/100 (US. D 100.000.00) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS; O CON PODER TIPO D. HASTA LA SUMA DE US. DOLARES CINCUENTA MIL CON 00/100 (US. D 50.000.00) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS.-

PODER TIPO B

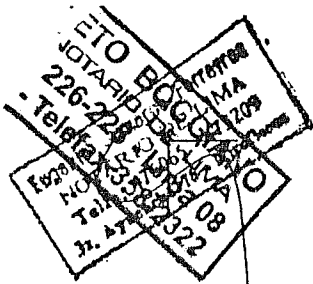
POR EL PRESENTE PODER TIPO B. EL "BANCO DEL NUEVO MUNDO" CONFIERE A LOS REPRESENTANTES A LOS CUALES EL DIRECTORIO ACUERDE. LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

- a) EMITIR LIBRETAS DE AHORROS.-
- b) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS EN QUE INTERVENGA EL BANCO.-
- c) GIRAR CHEQUES, SUSCRIBIR ORDENES DE PAGO O GIROS CONTRA CUENTAS DEL BANCO QUE ESTEN PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CREDITOS O SOBREGIROS QUE LE HAYAN SIDO CONCEDIDOS. Y ENDOSAR CHEQUES Y GIROS TANTO SOBRE CUENTAS LOCALES COMO DEL EXTERIOR.-
- d) OTORGAR, CONFIRMAR Y ACEPTAR CARTAS DE CREDITO.-
- e) SUSCRIBIR, AVALAR

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA



- 7 -

DOCUMENTOS DE CREDITO.-

f) GIRAR. ACEPTAR. ENDOSAR. AVALAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO. Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR INCLUYENDO WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE. CERTIFICADOS DE DEPOSITOS EN ALMACENES GENERALES O ADUANEROS Y OTROS DOCUMENTOS DESTINADOS A SU CIRCULACION.-

g) OBTENER PRESTAMOS YA SEA MDIANTE CONTRATOS DE MUTUO. SOBREGIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, EN TARJETA DE CREDITO O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. CON O SIN GARANTIAS ESPECIFICAS, FIJANDO LOS PLAZOS EN QUE DEBAN SER PAGADOS Y OBTENIENDO U OTORGANDO LAS PRORROGAS QUE CONSIDERE NECESARIOS. OBTENER, OTORGAR Y CONTRATAR ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES E INMUEBLES EN GENERAL.-

QUEDA ENTENDIDO QUE LAS FACULTADES QUE SE CONCEDEN POR ESTE INCISO COMPRENDE LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA OPERACION.-

h) PRESTAR FIANZA SIMPLE O SOLIDARIA.-

i) OTORGAR FIANZA DE ADUANA PARA LA IMPORTACION O EXPORTACION. Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES.-

j) COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN AL BANCO, ACEPTAR ADJUDICACIONES EN PAGO, EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESION CORRESPONDE AL BANCO Y OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITOS.-

k) ENAJENAR A TITULO ONEROSO, PERMUTAR, COMPRAR, VENDER, PROMETER

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

278 278

007

JOSE BARRI
ABOGADO - A
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

BIENES MUEBLES.-

1) RECIBIR BIENES MUEBLES EN DEPOSITO O EN CUSTODIA O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO Y REPRESENTAR AL BANCO EN LOS ENCARGOS QUE SE LE HAGAN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION BANCARIA. EN TODO LO RELATIVO A COMISIONES DE CONFIANZA.-

m) DESCONTAR Y REDESCONTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O INSTRUMENTOS DE CREDITO.-

n) EJERCER LA REPRESENTACION DEL BANCO. ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. POLITICAS O JUDICIALES Y ANTE TERCEROS EN GENERAL CON LAS FACULTADES GENERALES DEL PODER A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 155 DEL CODIGO CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTEMPLAN LOS ARTICULOS 9 Y 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE CUERPO LEGAL.-

PARA TODOS LOS ACTOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), QUE ANTECEDEN, Y EN GENERAL PARA TODD ACTO QUE OBLIGUE AL BANCO, LOS REPRESENTANTES DEL BANCO A QUIENES POR ESTE DOCUMENTO SE LES CONFIERE PODER DEBERAN ACTUAR PARTICIPANDO DOS EN CONJUNTO, HASTA LA SUMA DE US. DOLARES CINCUENTA MIL CON 00/100 (US. D 50.000.00) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O CUALQUIERA DE ELLOS CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO O GERENTE GENERAL. O CON FUNCIONARIOS CON PODER TIPO A HASTA LOS LIMITES SEÑALADOS CON ESTOS O CON PODER TIPO C O TIPO D, HASTA LA SUMA DE US. DOLARES DIEZ MIL CON 00/100 (US. D 10.000.00) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS.-

PODER TIPO C

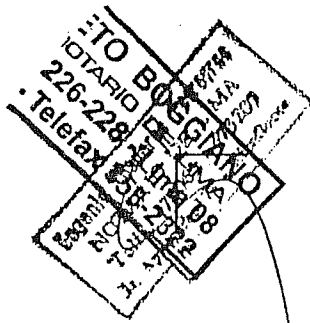
POR EL PRESENTE PODER TIPO C. EL "BANCO DEL NUEVO MUNDO" CONFIERE A LOS REPRESENTANTES A LOS CUALES EL DIRECTORIO

ACUERDE. LAS FACULTADES QUE H CONTINENCION. SE INCLUYEN

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA



- 8 -

- a) EXPEDIR LIBRETAS DE AHORROS.-
 - b) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS EN QUE INTERVENGA EL BANCO.-
 - c) GIRAR CHEQUES, SUSCRIBIR ORDENES DE PAGO, O GIROS CONTRA CUENTAS DEL BANCO, QUE ESTEN PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CREDITOS O SOBREGIROS QUE LE HAYAN SIDO CONCEDIDOS, Y ENDOSAR CHEQUES Y GIROS, TANTO SOBRE CUENTAS LOCALES COMO DEL EXTERIOR.-
 - d) OTORGAR, CONFIRMAR Y ACEPTAR CARTAS DE CREDITO.-
 - e) SUSCRIBIR, AVALAR Y AFIANZAR VALES Y PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO.-
 - f) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR INCLUYENDO WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, EN ALMACENES GENERALES O ADUANEROS Y OTROS DOCUMENTOS DESTINADOS A SU CIRCULACION.-
 - g) OBTENER PRESTAMOS, YA SEA MEDIANTE CONTRATOS DE MUTUO, SOBREGIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, EN TARJETAS DE CREDITO O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY, CON O SIN GARANTIAS ESPECIFICAS, FIJANDO LOS PLAZOS EN QUE DEBEN SER PAGADOS, Y OBTENIENDO U OTORGANDO LAS PRORROGAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, OBTENER, OTORGAR Y CONTRATAR ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE BIENES E INMUEBLES EN GENERAL.-
- QUEDA ENTENDIDO QUE LAS FACULTADES QUE SE CONCEDEN POR ESTE INCISO COMPRENDE LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA OPERACION.-
- h) PRESTAR FIANZA SIMPLE O SOLIDARIA.-
 - i) OTORGAR FIANZA PARA LA IMPORTACION O EXPORTACION

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

279

279

008

JOSÉ BARRÉ
Abogado - A
Av. El Rosario
Tel. 358-2323

Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES.-

j) COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN AL BANCO, ACEPTAR ADJUDICACIONES EN PAGO, EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESION CORRESPONDA AL BANCO, Y OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITOS.-

k) RECIBIR BIENES MUEBLES EN DEPOSITOS O EN CUSTODIA O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO Y REPRESENTAR AL BANCO EN LOS ENCARGOS QUE SE LE HAGAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION BANCARIA, EN TODO LO RELATIVO A COMISIONES DE CONFIANZA.-

l) DESCONTAR Y REDESCONTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O INSTRUMENTOS DE CREDITO.-

PARA TODOS LOS ACTOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), QUE ANTECEDEN, Y EN GENERAL PARA TODO ACTO QUE OBLIGUE AL BANCO, LOS REPRESENTANTES DEL BANCO A QUIENES POR ESTE DOCUMENTO SE LES CONFIERE PODER, DEBERAN ACTUAR PARTICIPANDO CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO O GERENTE GENERAL O CON FUNCIONARIO CON PODER TIPO A O TIPO B, HASTA LOS LIMITES SEÑALADOS CON ESTOS.-

PODER TIPO D

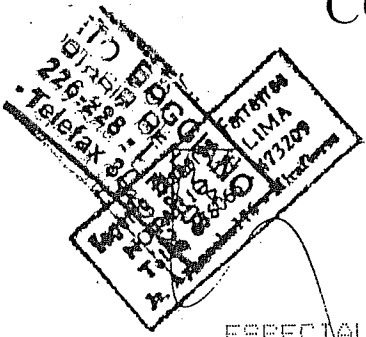
POR EL PRESENTE PODER TIPO D, EL "BANCO DEL NUEVO MUNDO" CONFIERE A LOS REPRESENTANTES A LOS CUALES EL DIRECTORIO ACUERDE, LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

- a) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS EN QUE INTERVENGA EL BANCO.-
- b) EJERCER LA REPRESENTACION DEL BANCO, ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS O JUDICIALES, Y ANTE TERCEROS EN GENERAL, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL PODER A

QUE SE REFIERE

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA



ESPECIALES QUE CONTEMPLAN LOS ARTICULOS 9 Y 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE CUERPO LEGAL.-

PARA TODOS LOS ACTOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, Y EN GENERAL PARA TODO ACTO QUE OBLIGUE AL BANCO, LOS REPRESENTANTES DEL BANCO A QUIENES POR ESTE DOCUMENTO SE LES CONFIERE PODER DEBERAN ACTUAR PARTICIPANDO CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO O GERENTE GENERAL O CON FUNCIONARIO CON PODER TIPO A O TIPO B, HASTA LOS LIMITES SEÑALADOS CON ESTOS.-

PODER TIPO E

a) EJERCER LA REPRESENTACION DEL BANCO CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONTEMPLAN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE CUERPO LEGAL. ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES DE CUALQUIER FUERO Y JURISDICCION CONTESTANDO E INICIANDO DEMANDAS, DENUNCIAS O DILIGENCIAS PREPARATORIAS, INTERPONIENDO CUALQUIER TIPO DE RECURSO ORDINARIO O EXTRAORDINARIO, APELACIONES, IMPUGNACIONES, Y CUANTO FUERA NECESARIO PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE DICHAS AUTORIDADES INCLUSIVE LAS FACULTADES DE PRESTAR CONFESION, PRACTICAR RECONOCIMIENTOS Y/O EXHIBICIONES, Y EN GENERAL, TODO ACTO O HECHO DE REPRESENTACION DEL BANCO EN JUICIO, SIN EMBARGO PARA CONVENIR EN LA DEMANDA, TRANSIGIR EL PLEITO O DESISTIRSE DEL PROCEDIMIENTO SE REQUERIRA LA FIRMA CONJUNTA DE UNO DE LOS APODERADOS DESIGNADOS Y AL PRESIDENTE EJECUTIVO, VICEPRESIDENTE O GERENTE GENERAL.-

b) EN MATERIA DE REPRESENTACION DEL BANCO ANTE FUERO O AUTORIDAD

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

25380

009

JOSE E. ...
ABOGADO ...
AV. El Rosario
Telf. 858-2323

QUE TENGA COMPETENCIA EN ELLO.-

LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE APARTADO INCLUYEN LAS DE REPRESENTACION EN CUALQUIER ASUNTO DE NATURALEZA LABORAL TALES COMO RECLAMACIONES, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE INSPECCION Y CUALQUIER OTRA QUE PLANTEEN LOS TRABAJADORES DEL BANCO; INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE. O A TRAVEZ DE AGRUPACIONES LABORALES ASI COMO LOS EX-SERVIDORES. EN TAL SENTIDO TENDRA LA FACULTAD DE RECONOCER DOCUMENTOS, CONFESAR, ASISTIR A CONCILIAR, DESISTIRSE DE LOS RECURSOS Y EN GENERAL PRACTICAR TODOS LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO Y JUNTAS DE CONCILIACION A QUE SE REFIERE EL DECRETO LEY 25593 Y EL DECRETO SUPLENTO 03-80 TR INCLUYENDO LAS DE PARTICIPAR EN LAS DILIGENCIAS INVESTIGADORAS DE ACUERDO CON DISPOSITIVO QUE LOS SUSTITUYE O MODIFIQUE.-

NO OBSTANTE QUE LAS FACULTADES DE LOS MENCIONADOS APODERADOS EN LA MATERIA ANTES SEÑALADAS ES AMPLIA, PARA LOS CASOS DE CONVENIR EN LA DEMANDA, TRANSIGIR EL PLEITO O DESISTIRSE DEL PROCEDIMIENTO. ADEMAS DE LA INTERVENCION DE UNO DEL O CUALQUIERA DE DICHS APODERADOS. SE REQUERIRA LA INTERVENCION DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, VICEPRESIDENTE O GERENTE GENERAL DEL BANCO.-

c) EN MATERIA ADMINISTRATIVA, LOS APODERADOS REPRESENTARAN LEGALMENTE AL BANCO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POLICIAL, TRIBUTARIA, REGIONAL, MUNICIPAL, PREFECTURAL, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O INSTITUCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, NACIONAL, REGIONAL O LOCAL, CON LA SOLA EXCLUSION DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA, Y SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS EN LO QUE ATANE A LAS

MATERIAS ESTRICTAMENTE BANCARIAS.-

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado